CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON – AD REFEREMDUM-PRIMER LLAMADO

En Ciudad del Este, capital del Departamento de Alto Paraná, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo las 10:00hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco del Concurso de Ofertas Nº 11/2015 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON"- AD REFEREMDUM, Rubro 240**, integrados por: Abog. María del Rocío Gossen Teme, Miembro Tribunal de Apelación; Lic. Edilberto A. Avalos Samudio, Jefe de Servicios Generales y Sra. Blanca Dora González, Auxiliar de Servicios Generales II, todos designados por la Resolución del Consejo de Administración Nº 433, de fecha 15 de octubre de 2015, para emitir el informe técnico de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres según Acta Nº 42 de fecha 4 de noviembre del presente año, en virtud a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución 522/15 de la DNCP y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

1-. Datos de la convocatoria

N° de PAC:	C.O N°. 11/2015
Nombre del Llamado	Servicio de Limpieza Integral de Los Edificios I, II Y III del Barrio Boquerón.
Modalidad:	Concurso de Ofertas
ID del Llamado	299.297
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. Nº	Ad-referéndum
DISPONIBILIDAD 2015	Ad-referéndum
Adjudicación	Por el total

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON – AD REFEREMDUM-PRIMER LLAMADO

2-. Empresas invitadas

1- Consorcio Poti
2- Limpiezas Modernas Paraguayas SRL
3- Limpieza Integral SRL
4- Fumisan S.A
5- Mimbi S.A

3-. Datos de las Ofertas presentadas:

Según Acta de Apertura de sobres, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:

N°	*Nombre o razón social de la empresa oferente*	*Ofertas*
1	Fumisan S.A.	Gs. 894.054.640
2	Laya Construcciones S.A	Gs. 987.681.420
3	Zair y Asociados	Gs. 1.017.716.860
4	Potí. Servicio Integral de Limpieza	Gs. 893.832.760

4-. Análisis de las ofertas presentadas

CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON – AD REFEREMDUM-PRIMER LLAMADO

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

Documentos	1	2	3	4
R.U.C.	80022328-4	800020494-8	1808229-7	295953-4
Formulario de la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	SIPE	PRESENTA	PRESENTA	SIPE
Declaración Jurada del Articulo 40	SIPE	PRESENTA	PRESENTA	SIPE
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	SIPE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Monto de la Oferta	894.054.640	987.681.420	1.017.716.860	893.832.760
Garantía de Mantenimiento de Oferta	POLIZA	POLIZA	POLIZA	POLIZA
Monto garantizado Gs.	27.000.000	30.000.000	36.000.000	30.000.000
Vigencia (días)	150	163	140	155
Constancia del SIPE Nº	1372903	1373765	1372153	1373872
Hojas foliadas	47 FOJAS	144 FOJAS	174 FOJAS	95 FOJAS

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
V C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON – AD REFEREMDUM-PRIMER LLAMADO

Observación: todos los documentos indicados como activos en la constancia del SIPE y que fueron solicitados en la carta de invitación fueron verificados por este Comité de Evaluación con un funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura

1. La empresa **FUMISAN S.A.:**
   - No presenta copia Certificado del Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto. (No sustancial)
2. La empresa **LAYA CONSTRUCIONES S.A.:**
   - No presenta Constancia de Cuenta Bancaria. (No sustancial)
3. La empresa **ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ:**
   - No presenta Certificado de Origen Nacional. (No sustancial).
4. La empresa **POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR:**
   - No presenta Constancia de Cuenta Bancaria. (No sustancial)
   - La oferta original tiene 95 fojas y la copia verificada 98 fojas.
   - Se ha realizado la verificación en el SIPE del poder otorgado al firmante de la oferta.

Constancias asentadas en el Acta de Apertura:

MARÍA SELVA RAMÍREZ BENÍTEZ en representación de la empresa **FUMISAN S.A.** deja las siguientes constancias:

1. la empresa **POTI** en la planilla auxiliar n° 2 ítem 2 *tributo previsto en la Legislación Paraguaya* cotiza solo IVA y no cotiza Renta y demás contribuciones. En la planilla auxiliar n° 3 ítems 4 y 5 *indemnización por tiempo de servicio y preaviso* no cotiza.
2. Las empresas **ZAYR y LAYA** en la planilla auxiliar n° 3 ítem 5 ambos cotizan 12.5% correspondiente al preaviso. En cuanto a lo referente a la planilla auxiliar n° 3, ítem preaviso indemnización, los porcentajes (0,01 y 0,01) respectivamente son cifras estimadas por las empresas, debido a que ambos son cargas eventuales y no siempre reales y en el caso de que ocurriera sería responsabilidad absoluta del oferente y no de la convocante asumir dichas erogaciones ya que este pago se efectúa cuando el oferente infringe lo establecido en el Código Laboral, en sus art 87, 90 y 91. Caso contrario, resultaría en un perjuicio económico al estado (convocante) haciendo que este pague por un concepto que tal vez no ocurriría y por el cual no es responsable constituyendo así una ganancia ilícita o incorrecta por parte del oferente.
3. La empresa **ZAYR** en equipos y materiales cotiza muy por debajo del costo del mercado, según la Ley 5142 art 145.

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON – AD REFEREMDUM-PRIMER LLAMADO

KRISTEL KATTIANA ORTIZ TORRES en representación de LAYA CONSTRUCIONES S.A. deja las siguientes constancias:

1. Las empresas FUMISAN Y ZAYR no cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones en la planilla auxiliar n° 1 ítem 9 *bonificación familiar* debiendo ser cotizado por 16 funcionarios y las mismas cotizan por un funcionario.
2. Las empresas POTI y FUMISAN no se ajustan al Código Laboral en los artículos 90 y 91 indemnización y preaviso debiendo ser porcentaje de 12.50 y 4.80 que son calculados respetando los derechos del trabajador.

EVELYN MARIA JOSE CASTIÑEIRA QUINTANA solicita al comité evaluador verificar los códigos decretos y/o resoluciones nombradas con anterioridad para mejor evaluación ya que algunos no concuerdan. También solicita se verifiquen preavisos e indemnizaciones ya que todo lo cotizado está establecido bajo la Ley.

5-. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente este Comité conformado para el presente llamado manifiesta que el análisis cuantitativo de las ofertas presentadas demuestran que fueron superadas ampliamente las previsiones presupuestarias y por tanto, recomienda:

Art. 1º: Que se declare desierto el llamado a C.O.Nº 11/2015 **"Servicio de limpieza integral de los Edificios I, II, y III del Barrio Boquerón" – AD REFEREMDUM**, Rubro 240, en virtud a lo establecido en el Art.30 inc. "c" de la Ley 2051/3 ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley"-.***

Art. 2º: Que la máxima Autoridad Institucional (Consejo de Administración) autorice a la U.O.C el inicio de los trámites de rigor para un nuevo llamado.

Lic. Edilberto Audes S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial

Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial – Ciudad del Este
Comité de Evaluación de Ofertas

CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON – AD REFEREMDUM-PRIMER LLAMADO

Los Miembros del Comité de Evaluación para el Concurso de Ofertas Nº 11/2015 **"Servicio de limpieza integral de los Edificios I, II, y III del Barrio Boquerón"-Ad referéndum,** Rubro 240, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente **INFORME** que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

MA. DEL ROCIO GOSSEN
Miembro Tribunal Apelación
4ª Sal. VI Circunscrip. Judicial